

Coordinación: De la Rosa Fernández, Luis.
NIF: 22889480H.
Centro: Instituto de Educación Secundaria Padre Manjón.
Localidad: Granada.
Proyecto: Contribución de las nuevas tecnologías al aprendizaje de la lengua española (Ref. 126/00).

Coordinación: García Ruiz, Juan.
NIF: 74474499Q.
Centro: Instituto de Educación Secundaria Severo Ochoa.
Localidad: San Juan de Aznalfarache (Sevilla).
Proyecto: La influencia de las nuevas tecnologías en el proceso de enseñanza-aprendizaje de las Matemáticas, la Física y la Química (Ref. 32/00).

Coordinación: Garrido Mérida, José Mateo.
NIF: 25096977K.
Centro: Instituto de Educación Secundaria Gerald Brenan.
Localidad: Alhaurín de la Torre (Málaga).
Proyecto: El voley playa como medio de acercamiento a tu entorno. Sus posibilidades como actividad lúdico-recreativa, competitiva y cívico-ambiental (Ref. 54/00).

Coordinación: Lima Ramos, Juan Francisco.
NIF: 24900132X.
Centro: Instituto de Educación Secundaria Jesús Marín.
Localidad: Málaga.
Proyecto: Mejorando el diagnóstico para atender la diversidad (Ref. 57/00).

Coordinación: Raya Almohalla, Silvia.
NIF: 25334645F.
Centro: Centro Docente Privado Sagrado Corazón de Jesús.
Localidad: Antequera (Málaga).
Proyecto: Evaluación de la eficacia de un programa de intervención psicoeducativa sobre valores y comportamientos de convivencia solidaria (Ref. 30/00).

Coordinación: Rodríguez Ribas, Juan Pedro.
NIF: 42072755M.
Centro: Instituto de Educación Secundaria Fernando de los Ríos.
Localidad: Málaga.
Proyecto: Agresividad, violencia y conflictos en la convivencia escolar: Prevención y canalización a través de técnicas de relajación (Ref. 65/00).

ANEXO 3

PROYECTOS EXCLUIDOS

Coordinación: Ranchal Sánchez, Antonio.
NIF: 30514243M.
Centro: Instituto de Educación Secundaria Carbula.
Localidad: Almodóvar del Río (Córdoba).
Proyecto: Prevención de riesgos y accidentes en el entorno educativo (Ref. 78/00).
Motivo exclusión: Documentación insuficiente no subscrita (falta proyecto).

RESOLUCION de 26 de julio de 2000, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se conceden las becas Mercedes Hidalgo Millán.

La Orden de 7 de abril de 2000 (BOJA de 13 de mayo), de la Consejería de Educación y Ciencia, efectuó convocatoria de las becas «Mercedes Hidalgo Millán» destinadas a premiar a alumnos o alumnas de piano, matriculados durante el curso

1999/2000, en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo», número de código 41010125, de Sevilla.

Vista la documentación presentada por los solicitantes y de acuerdo con el acta de la Comisión Evaluadora celebrada el 28 de junio de 2000, esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, en cumplimiento del artículo 8 de la Orden de convocatoria, ha resuelto:

Primero. Conceder las becas «Mercedes Hidalgo Millán» a los alumnos y alumnas matriculados en el Conservatorio Superior de Sevilla, en el grado superior de la especialidad de piano, que se relacionan en el Anexo I, así como el importe de las mismas que, asimismo, se indica.

Segundo. Denegar las becas solicitadas a los alumnos y alumnas relacionados en el Anexo II de la presente Resolución por haber presentado la documentación fuera del plazo establecido en la convocatoria.

Tercero. Las becas objeto de la presente Resolución se aplicarán a los gastos del Plan de Actividades relacionadas con el aprendizaje del piano, presentado por los solicitantes de acuerdo con artículo 4.4 de la Orden de convocatoria, y estarán imputadas a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.480.01.32E. del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del año 2000.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden de convocatoria, se abonará la subvención mediante libramiento en firme con justificación diferida y transferencia bancaria a la cuenta corriente de los interesados.

Quinto. La justificación del pago se efectuará en la forma y plazos establecidos en el artículo 11 de la citada Orden. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma. En particular, cada factura deberá contener, al menos, el NIF del librador, nombre y NIF del librado y firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe indicado en la misma.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 26 de julio de 2000.- El Director General, P.D., (Orden 22.2.00, BOJA de 4 de abril), Manuel Alcaide Calderón.

ANEXO I

BECAS CONCEDIDAS

APPELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
Bernal Mercedes	Antonio	44.045.765-Y	130.000 Ptas.
Borrero Gaviño	Virginia	45.654.280-Q	99.500 Ptas.
García Gómez	Javier	29.795993-E	100.000 Ptas.
González Gutiérrez	Álvaro	34.036.094-G	719.000 Ptas.
González-Caballeros Sanjuán	Huberto	48.858.831-T	200.000 Ptas.

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	IMPORTE
Llorca Castañeda	Daniel	75.746.605-S	183.000 Ptas.
Marín Martín	Alberto	28.788.521-L	200.000 Ptas.
Ramírez Romero	Blanca	28.770.543-G	77.000 Ptas.
Sánchez Rodríguez	David	28.761.922-P	98.000 Ptas.

ANEXO II

BECAS DENEGADAS

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
Gonzalo Márquez	Julia	48.808.150-B
Martínez Canosa	Pablo	44.230.989-B

RESOLUCION de 26 de julio de 2000, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se concede la beca «Ventura Varo Arellano».

La Orden de 7 de abril de 2000 (BOJA de 13 de mayo), de la Consejería de Educación y Ciencia, efectuó convocatoria de la beca «Ventura Varo Arellano» destinada a premiar a un alumno matriculado durante el curso 1999/2000 en el Instituto de Educación Secundaria «Luis de Góngora», número de código 14002960, de Córdoba, destacado en la asignatura de Inglés.

Vista la documentación presentada por los solicitantes y de acuerdo con el acta de la Comisión Evaluadora celebrada el 15 de junio de 2000, esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, de acuerdo con el artículo 8 de la Orden de convocatoria, ha resuelto:

Primero. Conceder la beca «Ventura Varo Arellano» por un importe de 399.710 ptas. a don Jesús Rodríguez-Solís Linares, con DNI 30.963.561-H, matriculado como alumno oficial en el I.E.S. «Luis de Góngora», de Córdoba, durante el curso 1999/2000 en el primer curso de Bachillerato, modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

Segundo. La beca objeto de la presente Resolución se aplicará a los gastos del Plan de Actividades relacionadas con el estudio del idioma inglés presentado por el solicitante de acuerdo con el artículo 4.4 de la Orden de convocatoria y estará imputada a la aplicación presupuestaria O.1.18.00.03.480.01.32B del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del año 2000.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden de convocatoria, se abonará la subvención mediante libramiento en firme con justificación diferida y transferencia bancaria a la cuenta corriente del interesado.

Cuarto. La justificación del pago se efectuará en la forma y plazos establecidos en el artículo 11 de la citada Orden. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma. En particular, cada factura deberá contener, al menos, el NIF del librador, nombre y NIF del librado y firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe indicado en la misma.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la

Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 12 de enero.

Sevilla, 26 de julio de 2000.- El Director General, P.D. (Orden 22.2.00, BOJA de 4 de abril), Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 19 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 324/00, interpuesto don Juan Payán Pérez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha interpuesto por don Juan Payán Pérez recurso contencioso-administrativo núm. 324/00, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 17.11.98, por la que se desestima el recurso ordinario deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 17.11.97, recaída en el Expediente Sancionador núm. CO-63/97, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 324/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de julio de 2000.- EL Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 19 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Tolox (Málaga).

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Málaga, relativo al asunto de referencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de fecha 3 de agosto 1999, del Viceconsejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, se acordó el inicio del Procedimiento Administrativo de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Tolox, sito en la provincia de Málaga.